Alvem S.A.S

Régimen Común
Nit. 901.687.320-9

SAN JOJÉ DE CÚCUTA, ENERO DEL 2026

COTIZACION

CLIENTE: HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Ciudad.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO
1	ALMOHADILLA PARA SELLOS STUDMARK	UNIDAD	1	13.500
2	AZ OFICIO PAPIER AZUL	UNIDAD	1	14.400
3	BOMBAS R12	UNIDAD	1	960
4	BOMBAS MIL FIGURAS	UNIDAD	1	1.170
5	BORRADOR PARA TABLERO	UNIDAD	1	4.800
6	BORRADOR PELIKAN	UNIDAD	1	1.800
7	CAJA ARCHIVO # 12	UNIDAD	1	17.400
8	CAJA DE ARCHIVO # 20	UNIDAD	1	37.500
9	CAJA DE CLIP WINGO X 100 UND	CAJA	1	10.500
10	CAJA DE CLIP MARIPOSA WINGO X 50UND	CAJA	1	11.400
11	TARJETA KARDESX 100 UND	PAQUETE	1	43.500
12	CARPETA BLANCA TAMAÑO CARTA X 50 UND	PAQUETE	1	67.200
13	CARPETA MARON OFICIO	UNIDAD	1	2.100
14	CARPETA PLASTICA OFICIO	UNIDAD	1	7.500
15	CARPETA PLASTICA CARTA	UNIDAD	1	6.000
16	CARPETA PLASTICA OFICIO CON ELÁSTICO	UNIDAD	1	16.500
17	CARTON PAJA x PLIEGO	UNIDAD	1	9.900
18	CARTULINA PLIEGO	UNIDAD	1	4.500
19	CALCULADORA 12 DÍGITOS	UNIDAD	1	48.000
20	CD CON FUNDA X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	285.000
21	CINTA DE ENMASCARAR 25 X 3/4	UNIDAD	1	7.500
22	CINTA DE ENMARCARAR ANCHA 2"	UNIDAD	1	13.500
23	CINTA TRANSPARENTE 48MM X 90M SOCO	UNIDAD	1	13.500
24	COLBON PEGANTE X 125 GR	UNIDAD	1	6.000
25	CONTAC TRANSPARENTE	METRO	1	12.300
26	CUADERNO CUADRICULADO ARGOLLADO	UNIDAD	1	13.500
27	CUADERNO CUADRICULADO COCIDO	UNIDAD	1	6.000
28	GANCHO LEGAJADOR PLASTICOX 20 UND	CAJA	1	9.000
29	GANCHO PARA GRAPADORA WINGO X 5000 UND	CAJA	1	12.000
30	GRAPADORA STUDMARK PEQUEÑA	UNIDAD	1	79.500
31	GRAPADORA STUDMARK GRANDE	UNIDAD	1	96.000
32	HUELLERO PEQUEÑO PELIKAN	UNIDAD	1	11.400
33	LAPICERO AZUL BIC	UNIDAD	1	1.800
34	LAPICERO NEGRO BIC	UNIDAD	1	1.800
35	LAPICERO ROJO BIC	UNIDAD	1	1.800
36	LAPIZ MONGOL	UNIDAD	1	1.800
37	LAPIZ CORRECTOR	UNIDAD	1	8.400
38	LIBRO 3 COLUMNAS FOLIOS LIDER	UNIDAD	1	49.500
39	LIBRO DE CONTABILIDAD 100 FOLIOSLIDER	UNIDAD	1	34.500
40	LIBRO DE CONTABILIDAD 200 FOLIOSLIDER	UNIDAD	1	45.000
41	LIBRO DE CONTABILIDAD 400 FOLIOSLIDER	UNIDAD	1	75.000
42	MARCADORES ACRILICOS BEROLD	UNIDAD	1	8.400
43	MARCADORES SHARPIE	UNIDAD	1	11.700
44	MARCADORES SHARPIE NEGRO PUNTA FINA	UNIDAD	1	13.500
45	MARCADORES SHARPIETANK	UNIDAD	1	6.000
46	MEMORIAS U.S.B. 16 GB KINGSTON	UNIDAD	1	96.000
47	MICROPUNTA FABER CASTELL	UNIDAD	1	8.400
48	NAILON X 100MT	ROLLO	1	13.200
49	PAPEL CARBON NORMAL CARTA	UNIDAD	1	1.800
50	PAPEL CREPE	UNIDAD	1	1.650
51	PAPEL SEDA	UNIDAD	1	750
52	PEGA STICK DE 10 GR	UNIDAD	1	3.600
53	PERFORADORAS STUMARK	UNIDAD	1	40.500
54	PINCEL GRANDE	UNIDAD	1	5.100

alvemcucuta@gmail.com
Calle 12 # 11-27 Local 201
Barrio el Contento - Cúcuta - Colombia
321 369 3165

55	PINCELES PEQUEÑOS	UNIDAD	1	1.500
56	PINCEL MEDIANO	UNIDAD	1	3.000
57	PLIEGO DE CARTULINA ESCOLAR	UNIDAD	1	2.700
58	PLIEGOS DE BOND	UNIDAD	1	1.200
59	PLIEGOS DE FOAMY	UNIDAD	1	9.000
60	PLIEGOS DE FOAMY ESCARCHADO	UNIDAD	1	12.000
61	REGLA PLASTICA X 30CM	UNIDAD	1	4.500
62	RESALTADOR BEROL	UNIDAD	1	5.400
63	RESMA OFICIOREPROGRAF NATURAL X 500UND	UNIDAD	1	39.500
64	RESMA CARTA REPROGRAF NATURAL X 500 UND	UNIDAD	1	38.000
65	RESMA OFICIO PARTIDA REPROGRAF NATURAL X 500 UND	UNIDAD	1	44.500
66	RESMA CARTA BOND REPROGRAF X 500 UND	UNIDAD	1	36.000
67	RESMA OFICIO BOND REPROGRAF X 500 UND	UNIDAD	1	37.500
68	PAPEL KIMBERLY CARTA	UNIDAD	1	1.500
69	SACA GANCHOS STUDMARK	UNIDAD	1	10.500
70	SACAPUNTA	UNIDAD	1	1.500
71	SEPARADORES CARTULINA CARTA X 5 UND	UNIDAD	1	4.800
72	SEPARADORES PLASTICO CARTA X 5 UND	UNIDAD	1	10.200
73	SILICONA LIQUIDA X 100 MG	UNIDAD	1	8.550
74	SOBRE CARTA ESPECIAL DISPACOPIA X 100 UND	UNIDAD	1	42.000
75	SOBRE GIGANTE ESPECIAL DISPACOPIA X 100 UND	UNIDAD	1	45.000
76	SOBRE OFICIO DISPACOPIA X 100 UND	UNIDAD	1	46.500
77	SOBRE RADIOGRAFIA DISPACOPIA 36.5 X 45 X 100 UND	UNIDAD	1	105.000
78	TABLA DE APOYO	UNIDAD	1	13.500
79	TABLERO ACRILICO 60*60 CM	UNIDAD	1	225.000
80	TABLERO ACRILICO 1*1CM	UNIDAD	1	450.000
81	TABLERO ACRILICO 2*1CM	UNIDAD	1	735.000
82	TIJERAS 7.5 PULGADAS	UNIDAD	1	12.600
83	TINTA PARA SELLOS 28 CC	UNIDAD	1	11.400
84	VINILOS 33 G	UNIDAD	1	1.950
85	CARTERA DE CORCHO CON MARCO DE MADERA 80*1.20	UNIDAD	1	485.000
86	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL	UNIDAD	1	255.000
87	PAC MOUSE	UNIDAD	1	41.100
88	FUNDAS PLASTICAS TAMAÑO OFICIO x 100 UND	PAQUETE	1	24.000
89	FUNDAS PLASTICAS TAMAÑO CARTA X 100 UND	PAQUETE	1	21.900
90	GANCHO PARA GRAPADORA INDUSTRIAL X 1000 UND	CAJA	1	14.400
91	GRAPADORA INDUSTRIA 190 HOJAS APROX	UNIDAD	1	645.000
92	GUILLOTINA	UNIDAD	1	234.000
93	PLASTIFLECHAS	PAQUETE	1	75.000
94	NOTAS ADHESIVAS POPSY 75 X 75 X 100 UND	PAQUETE	1	5.400
95	LIGAS	LIBRA	1	52.500
96	VINILOS 125GR	UNIDAD	1	6.600
97	ESCARCHA	LIBRA	1	27.000
98	PAPEL HOJILLA X 20MT	ROLLO	1	54.000
99	PAPEL OPALINA	UNIDAD	1	1.200
100	GANCHO NODRISA	UNIDAD	1	10.500
101	CINTA DE PAPEL 3CM	ROLLO	1	22.500
102	CHINCHES	CAJA	1	4.500
103	SILICONA EN BARRA GRUESA	UNIDAD	1	1.500
104	SILICONA EN BARRA DELGADITA	UNIDAD	1	900
105	CAJA DE COLORES X 12 UND	CAJA	1	16.500
106	ROMPECABEZAS	UNIDAD	1	22.500
107	ARMATODO	UNIDAD	1	37.500
108	CAJA DE PLASTILINA LARGA	CAJA	1	5.850
109	CRAYONES X 12	CAJA	1	10.500
110	CUADERNO PEQUEÑO ARGOLLADO	UNIDAD	1	10.500
111	PILAS AAA	UNIDAD	1	7.500
112	PILAS AA	UNIDAD	1	6.000
113	AZ CARTA PAPIER AZUL	UNIDAD	1	13.500
114	BOMBAS DE NÚMEROS Y FIGURAS	UNIDAD	1	7.500
115	MALETÍN CON COMPARTIMENTOS	UNIDAD	1	75.000
116	CINTA DE TELA X 50MT	ROLLO	1	39.000
117	LLAVEROS X 100 UND	PAQUETE	1	1.500

118	DISPENSADOR DE CINTA	UNIDAD	1	24.000
119	FOLDER BLANCO CARTA DE 150 HOJAS	UNIDAD	1	25.500
120	MEMORIAS U.S.B. 32 GB	UNIDAD	1	69.000
121	PISTOLA DE SILICONA	UNIDAD	1	37.500
122	MOÑO FACIL	PAQUETE	1	7.800
123	CUENTA FACIL	UNIDAD	1	12.000
124	BISTURI	UNIDAD	1	9.000
125	BOMBA TRANSPARENTE	UNIDAD	1	8.400
126	TELA QUIRURGICA	UNIDAD	1	14.400
127	PELOTAS	UNIDAD	1	3.000
128	SOBRE GIGANTE X 100 UND	UNIDAD	1	60.000
129	TIJERAS PARA NIÑOS PUNTA REDONDA	UNIDAD	1	5.850
130	ALARMA DE EMERGENCIA	UNIDAD	1	735.000
131	ROLLO DE LANA	UNIDAD	1	2.700
132	BOLAS DE ICOPOR	UNIDAD	1	4.500
133	OCTAVO DE CARTULINA	UNIDAD	1	1.200
134	PILA REDONDA REF 2032	UNIDAD	1	14.100

Oscar Emmanuel Alvarado Moreno
REPRESENTANTE LEGAL
TELF. 3213693165

HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS

[1] Radicado: 00170

Hospital Local Municipio de los Patios
Fecha: 27-01-2026 12:18:23
Dep. Destino: 120 CONTRATACIÓN
Serie Documental: 120-16.07
Anexos: SI Folios:
Remite: ALVEM S.A.S.
Destinatario: ANDRES ELOY GALVIS JAIMES

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/01/2026 - 15:52:29
Recibo No. S002029029, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gJE9QNZxUE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ALVEM S.A.S.
Sigla : ALVEM S.A.S.
Nit : 901687320-9
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 436322
Fecha de matrícula: 24 de febrero de 2023
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 12 11 25BRR EL CONTENTO
Barrio : EL CONTENTO
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : alvemcucuta@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3213693165
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3213693165

Dirección para notificación judicial : CL 12 11 25BRR EL CONTENTO
Barrio : EL CONTENTO
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : alvemcucuta@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de febrero de 2023 de la Constitucion de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2023, con el No. 9387879 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ALVEM S.A.S., Sigla ALVEM S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como Objeto Social. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto principal lo siguientes actividades: a. Actividades de impresión, prensa, offset, fotograbado, flexografía, máquinas reproductoras, impresoras controladas por computadores, repujadora, serigrafía, oleografía; dichas técnicas pueden ser ejecutadas sobre diferentes materiales o sustratos (papel, textiles, plásticos, vidrio, metal, madera y cerámica). El material impreso es normalmente registrado y amparado con derechos legales de reserva. Fabricación de formas continuas en papel autocopia impresas, formas continuas con hojas intercaladas en papel carbón. b. El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión. c. La creación y la realización de campañas de publicidad que incluyen: -Creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, Internet y otros medios de difusión. -Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior; por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición con fines publicitarios, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros. -Representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios. -Publicidad aérea. -Distribución y entrega de material publicitario o muestras. -Alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera. -Creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición con fines publicitarios. d. El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes: -Promoción de productos. -Comercialización en puntos de venta. -Publicidad directa vía correo. -Consultoría en comercialización. e. El comercio al por menor de libros, revistas, periódicos y artículos de papelería y útiles escolares, de escritorio, distintos de los de uso específico en oficina. f. La fabricación de papeles y cartones con presentación acondicionada para la venta al por meñor y la fabricación de artículos de papel y cartón: fabricación de papel para imprimir y escribir listo para su uso, fabricación de papel para impresoras de computadores listo para su uso, fabricación de papel de autocopiado listo para su uso, fabricación de papel esténcil o para plantillas y papel carbón listos para su uso, etc. g. La fabricación de sobres para correspondencia (sobres-carta), aerogramas, esquelas o tarjetas postales no ilustradas. La fabricación de cajas de sobres, carpetas y otros productos análogos (de papel y cartón) que contienen un surtido de artículos para correspondencia, La fabricación de papel higiénico fraccionado, pañuelos, pañitos faciales, toallas, servilletas y otros artículos similares de papel, cartón o pasta moldeada, para uso doméstico, como, por ejemplo, bandejas, platos y vasos. La fabricación de guata de materiales textiles y los artículos de guata de materiales textiles como los tampones y

toallas higiénicas, pañales desechables y otros artículos similares. h. La fabricación de otros artículos moldeados de papel, cartón o pasta de papel como cajas para empacar huevos, canillas de bobinas, carretes, tubos, conos (para el enrollamiento de hilados, textiles o alambres), tapas; papel y cartón de filtro; papel en rollos o en hojas cuadrangulares o circulares; papel de carta u otros papeles utilizados para escribir o para gráficos, cortados en distintos tamaños o formas, estampados o perforados para varios usos tales como los utilizados en los telares con mecanismos de jacquard; papel engomado o adhesivo, en hojas, cintas o rollos (cinta de enmascarar); etiquetas en blanco e impresas. i. La fabricación de libros de registros, libros de contabilidad, cuadernos, cubiertas para libros, agendas para listas de teléfonos, álbumes, talonarios para facturas, recibos y similares, y demás artículos de papelería de uso educativo o comercial. La fabricación de papel de colgadura y papeles similares para cubrir muros, incluyendo papel de colgadura de material textil y recubierto de vinilo, y papeles diáfanos para vidrieras. La fabricación de papel de regalo. La fabricación de artículos de fantasía de papel y cartón (confetis, serpentinas, artículos decorativos para tarjetas, sobres y regalos, y artículos similares). j. Suministro y elementos de seguridad industrial. k. La sociedad estará altamente facultada para asociarse con cualquier otra clase de sociedad o persona natural para el logro de su objetivo La sociedad podrá presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social o que sean fines o complementarios al mismo. m. Prestación de servicios de proveeduría de insumos de todo tipo de papelería para oficinas, proveedurías de tintas y tóner para impresoras, resmas de papel tamaño carta y oficio, servicio de fotocopiado, tipografía y litografía, proveeduría de útiles escolares, libros y todo lo correspondiente con papelería estudiantil oficinas, prestación de servicios de proveeduría de artículos de cafetería, confiterías, útiles de aseo, la sociedad podrá contratar todas las actividades contempladas dentro de su objeto social con entidades publicas y privadas, la sociedad podrá prestar servicios de proveeduría de insumos médicos y medicamentos a entidades de salud, ya sean publicas y privadas. La sociedad podrá comercializar, comprar, vender todo tipo de materiales de construcción, alquiler de todo tipo de maquinaria pesada correspondiente a la construcción, transporte de arena, grava, triturado y arcilla, lavaderos en concreto, granito, estufas de leña, prestación de servicios de personal para trabajos de construcción y ladrilleras, asesorías e interventorías para toda clase de empresas. Actividades de proveeduría de materiales, maquina, equipos, herramientas y accesorios para todo tipo de obras de ingeniería desarrolladas a nivel local o nacional. n. Servicio de rocería para áreas internas, externas, zona industrial, poda de arboles y jardinería. Suministro y servicio de casino, camarería y cafetería. o. Compra y venta de equipos de sistemas en desarrollo del objeto social la sociedad podrá celebrar todos los actos cóntratos que tengan relación directa con lo dicho y sean necesarios para el cumplimiento del mismo. p. Suministro de personal para servicios generales de limpieza, aseo y cafetería, área operativa y administrativa, servicios generales de limpieza, aseo y cafetería, vigilancia, auxiliares operativos, profesionales en enfermería, auxiliares de enfermería, mensajeros, coordinadores de calidad, almacenistas, maestros de obras, ingenieros residentes, ingeniero auditor y/o ingeniero interventor,

secretarias, recepcionistas, auxiliares contables, administradores, contadores, revisores fiscales, abastecimiento de bienes y servicios de toda clase. q. Comercio al por menor y mayor de muebles para oficina, maquinaria y equipos de oficina, computadores y programa de computadores, comercio al por menor de papel y material impreso para oficinas, comercio al por menor de materiales de construcción. r. Para el cumplimiento de su objeto social y en general ejecutar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social principal, producir, comprar y vender ladrillo, teja, bloque, baldosa, baldosín, tableta y todo lo relacionado con los productos de arcilla, comprar, vender, suministrar. s. Logística comercial y empresarial de eventos sociales y culturales de cualquier actividad que sea licita y que la empresa pueda ejercer en Colombia, todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL. La sociedad tendrá un (1) Gerente que obrará en el ejercicio de representación de esta sociedad y su respectivo suplente que se llamará subgerente. PARAGRAFO:El subgerente designado reemplazará al gerente en sus faltas o ausencias temporales o absolutas, con sus mismas, funciones, atribución y obligaciones. El Gerente tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva. NOMBRAMIENTO Y PERIODO DEL GERENTE Y SUBGERENTE: Corresponde a la Junta Directiva el nombramiento del Gerente y Subgerente. Para los efectos de la presente acta de constitución la designación inicial del Gerente y Subgerente se hace por la Asamblea de Accionistas. El Gerente y su suplente de la sociedad tendrá un periodo de un año (1) contado a partir de la firma del presente documento y podrán ser reelegidos en sus cargos. Si la Junta Directiva no elige al Gerente y su suplente en

las oportunidades que deba hacerlo, continuará los anteriores en sus cargos, hasta tanto no se efectué nuevo nombramiento. El nombramiento del Gerente y subgerente deberá inscribirse en el Registro Mercantil, el cual se hará en la cámara de comercio con la constancia de que aquellos han aceptado el cargo. Mientras no se cancele la inscripción en el Registro Mercantil será Gerente la Persona que aparezca allí inscrita. PARAGRAFO: El Gerente y el Subgerente podrán ser o no accionistas de la Sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE. El Gerente de la sociedad, tendrá facultades, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relaciones directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, teniendo en cuenta las atribuciones contempladas en el parágrafo primero de este artículo. En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del código de Comercio, son funciones y facultades del Gerente principal y suplentes, las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios y personas jurídicas o naturales, etc. 2. Ejecutar las políticas, decisiones, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionista y de la Junta Directiva. 3. Someterse al reglamento que expida la Junta Directiva respecto de sus limitaciones a las facultades como Gerente de la sociedad. 4. Ejecutar permanentemente los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social, en ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e imponer acciones y recursos de cualquier géneros de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes. 5. Preparar el informe de gestión con todos los anexos exigidos por la ley que debe presentarse a la Asamblea Generalde Accionistas en las reuniones ordinarias para que sea revisado y evaluado por la Junta Directiva de la sociedad. 6. Presentar a la Junta Directiva o a la Asamblea General de Accionista en forma anual o cuando aquella lo solicite un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales para lo cual deberá organizar las funciones y actividades contables y financieras necesarias para el desarrollo del objeto social. 7. Presentar en asocio con la Junta Directiva los informes y documentos de que trata el código de comercio. 8. Diseñar, coordinar, dirigir y elaborar la propuesta de estructura orgánica de la sociedad y sus escalas de remuneración así como articular todas y cada una de las funciones, actividades y requisitos que permitan su cabal desarrollo y cumplimiento, así como tramitar sus modificaciones para someterla a aprobación de la Junta Directiva. 9. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía de

acuerdo con la estructura aprobada por la Junta Directiva, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la Junta Directiva y hacer los despidos del el caso. 10. Convocará la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas sus reuniones de cualquier carácter. 11. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 12. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 13. Velar porque empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran este particular. 14. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándole las facultades que estime conveniente de aquellas que. el mismo goza. 15. Recibir la correspondencia y notificaciones dirigidas a la sociedad e informar a la misma sobre el particular. 16. Vigilar y responder por el cumplimiento de las normas de garantía de la calidad que exijan autoridades. 17. Conservar archivos y documentos necesarios para el desarrollo del objeto social. 18. Todas las demás funciones no atribuidas a la Junta Directiva u otro órgano social que tengan relación con la dirección de la empresa social y todas las demás que le delegue la ley, la Asamblea General de Accionista y la Junta Directiva. PARÁGRAFO. El Gerente requerirá autorización previa de la Junta general de socios para la ejecución de todo acto o contrato que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa que implique operaciones bancarias, de crédito y financieras en general, que exceda de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Dentro de las funciones de la junta directiva tenemos: 16. Autorizar al Gerente para la ejecución de todo acto o contrato que le permitan obtener fondos otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa que implique operaciones bancarias de crédito y financieras en general, que exceda de tres cientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 15 de febrero de 2023 de la Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2023 con el No. 9387879 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	OSCAR EMMANUEL ALVARADO MORENO	C.C. No. 13.275.437

JUNTA DIRECTIVA

Por documento privado del 15 de febrero de 2023 de la Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2023 con el No. 9387879 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SIN DESIGNACION	C.C. No. *****
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SIN DESIGNACION	C.C. No. *****

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	SIN DESIGNACION	C.C. *****
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	SIN DESIGNACION	C.C. *****

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 16 de febrero de 2023 de la El Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2023, con el No. 9387880 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situación de control entre el controlante Oscar Emmanuel Alvarado Moreno y la subordinada Alvem S.A.S.

** **EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : OSCAR EMMANUEL ALVARADO MORENO
MATRIZ EN SITUACION DE CONTROL
Identificación: 13275437
Nacionalidad: Colombiano/a

Domicilio: 54001 - Cucuta
Dirección : Calle 12 11-27 Lc 201 el contento
País: Colombia
Descripción de la actividad: INGENIERO
Fecha de configuración de la situación: 16/02/2023
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

** **EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : ALVEM S.A.S.
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1811
Actividad secundaria Código CIIU: M7310
Otras actividades Código CIIU: G4761 C1709

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ALVEM
Matrícula No.: 436323
Fecha de Matrícula: 24 de febrero de 2023
Último año renovado: 2025
Categoría: Establècimiento de Comercio
Dirección : CL 12 11 25BRR EL CONTENTO
Barrio : EL CONTENTO
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL

PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $347.650.800,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1811.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. el

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

13.275.437
NUMERO

ALVARADO MORENO
APELLIDOS

OSCAR EMMANUEL
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1984
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

19-DIC-2002 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

A-2500100-57153639-M-0013275437-20021019 0484106202A 02 2202156810

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 13275437

APELLIDOS Y NOMBRES

ALVARADO MORENO
OSCAR EMMANUEL

PERTENECE AL EJERCITO DE.

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2014	2024	2034

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 20-SEP-2007 CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservistas, de llamamiento especial o de movilización, dicho soldado presentarse inmediatamente en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

EJ. AUE 440

Código de verificación
13145211641

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	13.275.437
Fecha de Expedición:	19 DE DICIEMBRE DE 2002
Lugar de Expedición:	CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
A nombre de:	OSCAR EMMANUEL ALVARADO MORENO
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 20 de Febrero de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 21 de enero de 2026

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 17:29:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13275437
Código de Verificación	13275437260105172933

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 17:30:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016873209
Código de Verificación	9016873209260105173054

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287647834

PIB
17:28:10

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR EMMANUEL ALVARADO MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13275437:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287645981

PIB
17:19:01

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ALVEM S.A.S. identificado(a) con NIT número 901687320:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:15:42 AM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **13275437**

Apellidos y Nombres: **ALVARADO MORENO OSCAR EMMANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2026 10:17:59 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13275437** y Nombre: **OSCAR EMMANUEL ALVARADO MORENO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131933118** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2026 10:19:25 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901687320**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131933378** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13275437 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/01/2026 04:13 PM

Código Verificación: **2Z4QBASMCT**

Válida hasta: **21/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:43:03 horas del 21/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13275437,** Apellidos y Nombres **ALVARADO MORENO OSCAR EMMANUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALVEM**, con NIT **901687320-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN ALVEM SAS

SIGLA | NIT No. 901.687.320-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [] NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [] [] (VER AL RESPALDO)

CLASE [1] [1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO CÚCUTA | DIRECCIÓN CALLE 12 N. 11-27 LOCAL 201 BRR EL CONTENTO

TELÉFONOS 3213693165 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ACTIVIDADES DE IMPRESION	2
3 SERVICIO DE PUBLICIDAD	4
5 FABRICACION DE ARTICULOS EN PAPEL Y CARTON	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ATG.COM		X	3208124809	DICIEMBRE DE 2023	192.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO ALVARADO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MORENO | NOMBRES OSCAR EMMANUEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO 13.275.437

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ 795.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 23 de enero de 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Alvarado	Moreno	Oscar Emmanuel

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () No. 13275437 — SEXO: F () M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () — PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) — NÚMERO 2318712 — D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS — DÍA 27 — MES 09 — AÑO 1984

DEPTO: Norte de Santander

MUNICIPIO: Cúcuta

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Avenida 9 Nº 12-67 Centro

PAÍS: Colombia — DEPTO: Norte de Stder

MUNICIPIO: Cúcuta

TELÉFONO: 3213693165 — EMAIL: publistarscucuta@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER EN CIENCIAS NATURALES
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	x	MES 12 AÑO 1999

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERO AGROINDUSTRIAL	07	2008	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
PUBLISTARS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	publist1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
5835423	DÍA 10 MES 8 AÑO 2010	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATO	ADMINISTRATIVOS	AV 9 # 12-67 CENTRO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
SECRETARIA DE SALUD	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INCIO*	*FECHA DE TERMINACION*
5827007	DÍA 26 MES 09 AÑO 2016	DÍA 25 MES 10 AÑO2016

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATO	ADMINISTRATIVOS	C.C. BOLIVAR BLOQUE C LC 14

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
IPS UNIPAMPLONA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
5892400	DÍA 01 MES 01 AÑO 2015	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATO	ADMINISTRATIVOS	AV. 6N N° 11E-123 SANTA LUCIA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
AREA METROPOLITANA DE CUCUTA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	areamet@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
5760035	DÍA 26 MES 6 AÑO 2018	DÍA 4 MES 7 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATO	ADMINISTRATIVOS	C.C BOLIVAR LOCAL A22

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	*5*	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	*6*	*5*
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	***11***	***5***

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141219630840

(415)7707212489984(8020) 000014121963084 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 8 7 3 2 0	9	Impuestos de Cúcuta	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ALVEM S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ALVEM S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal
CALLE 12 NRO 11 25 BRR EL CONTENTO

42. Correo electrónico ALVEMCUCUTA@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 3 6 9 3 1 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50 Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 8 1 1	2 0 2 3 0 2 2 4	7 3 1 0	2 0 2 3 0 2 2 4	4 7 6 1	1 7 0 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ALVARADO MORENO OSCAR EMMANUEL
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 13-01-2026 03:41:39PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141219630840

(415)7707212489984(8020) 000014121963084 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 8 7 3 2 0	9	Impuestos de Cúcuta	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0	
73. Fecha	2 0 2 3 0 2 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 2 2 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 4 3 6 3 2 2	
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 0 2 2 4	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 4 2 7		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

OSCAR EMMANUEL ALVARADO MORENO

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141219630840

(415)7707212489984(8020) 000014121963084 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 8 7 3 2 0	9	Impuestos de Cúcuta	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 2 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 3 2 7 5 4 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALVARADO	MORENO	OSCAR	EMMANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141219630840

(415)7707212489984(8020) 000014121963084 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Cúcuta	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 7 7 4 9 2 1 8	2	1 4 8 9 8 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANDOVAL	RODRIGUEZ	FLOR	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 1 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141219630840

(415)7707212489984(8020) 000014121963084 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Cúcuta	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de impresión 1 8 1 1

162. Nombre del establecimiento: ALVEM

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: CL 12 11 27 LC 201 BRR EL CONTENTO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 3 6 3 2 3	2 0 2 3 0 2 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 1 3 6 9 3 1 6 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO No. 28 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y ALVEM S.A.S.

Entre los suscritos: **SANDRA ORTEGA SIERRA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.305.914, designada mediante Acuerdo No. 047 del 22 de noviembre de 2022 y posesionada mediante Acta No. 11950 del 23 de noviembre de 2022, actuando en calidad de Rectora y representante legal de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER,** Institución de Educación Superior Oficial identificada con NIT No. 890500622- 6, con domicilio en la av. Gran Colombia No. 12E - 96 barrio Colsag de esta ciudad, debidamente facultada mediante Acuerdo 168 del 18 de diciembre de 2024 del Consejo Superior Universitario para la suscripción del presente contrato, y quien para efectos del mismo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y por la otra, **ALVEM S.A.S.**, identificada con NIT No. 901687320-9, legalmente representada por Oscar Emmanuel Alvarado Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.275.437, dirección domicilio principal calle 12 No. 11 – 27 Local 201 barrio El Contento de esta ciudad, celular 3213693165, correo electrónico alvemcucuta@gmail.com; sociedad comercial quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante la Resolución No. 1550 del 17 de octubre de 2025, la Universidad abrió el Proceso de Contratación Licitación Privada No. 28 de 2025. 2. Que a través de la Resolución No. 1582 del 30 de octubre de 2025, la Universidad adjudicó el contrato al oferente ALVEM S.A.S. Con base en las anteriores consideraciones, la Universidad y el Contratista, convienen las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**. El objeto del contrato es **ADQUISICIÓN DE PORTA DIPLOMAS PARA GRADUANDOS, KITS DE BIENVENIDA DESTINADOS A LAS JORNADAS DE INDUCCIÓN ESTUDIANTIL, SOUVENIRS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER. SEGUNDA: ALCANCE:** El Contratista deberá ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas requeridas por la Universidad señaladas en los documentos del proceso de contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** Los bienes deberán entregarse por parte del Contratista en el lugar de destino de entrega en la Sede Colsag de la Universidad Francisco de Paula Santander en presencia del Supervisor del contrato y del Jefe de la Unidad de Almacén, quienes constatarán el recibido a entera satisfacción. **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARAGRAFO 1º:** La fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato es la fecha en la cual se suscriba el acta de recibo final. Para que se pueda suscribir el acta de recibo final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el Contrato y sus anexos. **PARAGRAFO 2º.** El plazo estipulado en esta cláusula es improrrogable, salvo los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, los cuales deberán comprobarse debidamente. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE. ($418.035.100.00),** incluido IVA 19% y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes, retenciones y contribuciones que, por concepto de estampilla, haya lugar. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** La Universidad cancelará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: A título de anticipo la suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) de valor del contrato y el resto del valor del contrato mediante actas parciales y un monto mínimo del diez por ciento (10%) con el acta de recibo final y/o de liquidación del contrato. Para el manejo de recursos entregados en calidad de anticipo, el contratista debe abrir una cuenta corriente certificada exclusivamente para tal fin en una entidad bancaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera. Para efectuar el manejo del anticipo, el Contratista deberá presentar la certificación del banco donde tiene su cuenta bancaria y el correspondiente "Plan de Inversión del Anticipo", el cual debe ser revisado por la Universidad. En el caso que el Plan no se ajuste con lo solicitado por la Universidad, el anticipo no será entregado hasta tanto no se efectué el respectivo ajuste, con el fin de garantizar que el anticipo se aplique exclusivamente a la ejecución del contrato. **Parágrafo 1º:** Para reconocimiento y pago del anticipo, el

Contratista deberá previamente otorgar las garantías requeridas en este contrato. **Parágrafo 2º.** Los pagos se efectuarán por la UNIVERSIDAD previa presentación por parte del Contratista de la factura o documento equivalente de conformidad con las normas vigentes y para cada uno de los pagos se requerirá presentación de las respectivas actas de obra aprobadas a satisfacción por el Supervisor con previa verificación del pago de las obligaciones asumidas por parte del Contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales vigentes. **Parágrafo 3º.** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería hará las retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables. **Parágrafo 4º.** En caso de que el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará con cargo a los rubros presupuestales No. 2.1.8.01.14 y No. 2.1.2.02.01.003, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 001884 de fecha 16 de octubre de 2025. **SEPTIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 7.1 Conoce y acepta los documentos del proceso. 7.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso. 7.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 7.4 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 7.5 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato. 7.6 Durante la ejecución del contrato suministrara a cabalidad todos los bienes objeto de adquisición. 7.7 El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, juramento que se entiende prestado con la suscripción de este contrato. 7.8. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, el Contratista se obliga a: 8.1. Cumplir con el objeto del contrato respondiendo por la dirección y ejecución a cabalidad de los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el pliego de condiciones y demás documentos asociados al proceso y en la propuesta aprobada por la Universidad. 8.2. Entregar los bienes de este contrato en el lugar de destino de entrega ubicado en la Sede Colsag de la Universidad Francisco de Paula Santander, en presencia del Supervisor del contrato y del Jefe de la Unidad de Almacén de la Universidad, quienes constatarán el recibido a satisfacción respectivo, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega. 8.3. Garantizar cuando se requiera por parte de la Universidad el mantenimiento de los bienes objeto de adquisición, suministrando los repuestos necesarios para ello, de ser el caso. En caso de requerirse mantenimiento, estos deberán ser ejecutados por personal técnico calificado e idóneo. 8.4. Garantizar que, si se detecta un error en los bienes objeto de adquisición, acorde a los requerimientos solicitados, éste será corregido sin costo alguno para la Universidad, durante el tiempo de garantía. 8.5. Dotar a su personal profesional y técnico de los medios, equipos, herramientas y elementos técnicos calificados y de seguridad industrial y suministrarles por su cuenta, todos los elementos necesarios para la ejecución del contrato. 8.6. Responder ante la Universidad y ante terceros por todas las fallas, errores, omisiones, negligencias, anomalías o inconsistencias que le sean imputables frente a los bienes suministrados y por los perjuicios que con ello se generen durante la vigencia del contrato. 8.7. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega, pudiendo la Universidad persistir en el cumplimiento del contrato o desistir de él. 8.8. Llevar un archivo fotográfico de la entrega de los bienes a la entidad desde el inicio hasta su terminación, seguimiento fotográfico a su costa, el cual debe ser entregado a la Universidad en el momento del recibo final o liquidación del contrato. 8.9 El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 8.10. Sanear la venta de los bienes objeto de

este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 8.11. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta. 8.12. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato. 8.13. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el Supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones requeridas por la Universidad. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos en el menor tiempo posible. 8.14. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata. 8.15. Dar a conocer a la Universidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 8.16. Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar a ello, en el momento de la entrega. 8.17. Constituir la garantía única de cumplimiento del contrato a nombre de la Universidad como único beneficiario y asegurado en los términos estipulados en este contrato. 8.18. Responder por todo lo relacionado con los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales de las personas que contrate en el desarrollo del Contrato. 8.19. Responder por los perjuicios que él o las personas a su cargo causen a los bienes o personas de la Universidad, a la Supervisión, o a terceros. **NOVENA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**. La Universidad se obliga: 9.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 9.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula quinta. 9.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista y coordinar lo necesario con la misma finalidad: 9.4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la Entidad Contratante. 9.5. Rechazar los bienes entregados por el Contratista y solicitar el remplazo de los mismos, cuando no cumplan las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. 9.6. Formular por escrito las observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 9.7. Impartir las instrucciones que considere pertinentes de acuerdo con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros contractualmente estipulados, las normas legales aplicables y aquellos que las circunstancias de ejecución del contrato ameriten. 9.8. Verificar que el Contratista cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social integral, parafiscales, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad legal vigente. 9.9. De manera general, las demás que se deriven de la ejecución del contrato. **DECIMA: CESIÓN**. El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Universidad. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD**. El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, responderá por las acciones u omisiones derivadas de su actuación contractual en los términos de la Constitución, la Ley, y el Reglamento de Contratación de la Universidad. Además, responderá por los daños generados en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y de sus subcontratistas. **DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a la Universidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que tengan como causa sus actuaciones, las de sus subcontratistas o dependientes, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato; además mantendrá indemne a la Universidad por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados, o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato. **DECIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a la Universidad multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) y podrán ser compensadas con los valores que le adeude la Universidad al Contratista, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida, o mediante cobro coactivo. **PARAGRAFO 1.** Las multas se impondrán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad de acuerdo con lo pactado en el contrato. **PARAGRAFO 2.** La Universidad podrá imponer las multas mediante resolución motivada, en virtud del procedimiento previsto en las normas aplicables. **DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o

de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula como pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude La Universidad al Contratista, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, y será imputable a la garantía que trata la cláusula vigésima segunda del contrato. **PARAGRAFO 1º.** Esta cláusula se aplicará sin consideración de las demás acciones que correspondan a la Universidad para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARAGRAFO 2º.** Para su imposición y cobro se seguirán los trámites señalados para las multas en el Reglamento de Contratación de la Universidad. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, La Universidad declarará la caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, La Universidad hará efectivas las garantías a que hubiere lugar, las multas que se hubieren impuesto y se hallen pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. **DECIMA SEXTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es independiente de la Universidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Universidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DECIMA SEPTIMA: INEXISTENCIA RELACION LABORAL.** El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Universidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. La Universidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. **DECIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes contratantes, suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO.** En caso de que las causas que generaron la suspensión sean imputables exclusivamente a la Universidad esta deberá reconocer al contratista la suma correspondiente para la ampliación de las vigencias de los amparos exigidos en el este contrato. **DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA.** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante la suscripción de la respectiva actá o adición. **PARÁGRAFO.** En caso de terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar, sin que el Contratista pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **VIGESIMA: LIQUIDACIÓN.** El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de dos (02) meses siguientes a su terminación. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Universidad procederá a su liquidación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Contratación de la entidad. **VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Para solucionar las diferencias o controversias que surjan entre el Contratista y la Universidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga, o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el contrato, serán resueltas conforme a lo previsto en el Reglamento de Contratación de la Universidad. **VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.** El Contratista prestará garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado de conformidad con

lo consagrado en el Reglamento de Contratación, la cual deberá constituirse a favor de la Universidad y deberá amparar los siguientes riesgos: **a). Cumplimiento:** Por el quince por ciento (15%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y dos (02) meses más. **b). Anticipo:** Deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el Contratista reciba a título de anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (02) meses más. **c). Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y vigente por el término de un (01) año contado a partir del recibo de los bienes. **PARÁGRAFO 1°.** El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. **PARAGRAFO 2°.** El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Universidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Universidad, estará a cargo del Supervisor designado por la entidad, a quien se le comunicará por parte del Rector(a) su designación para el presente contrato como Supervisor. Para el cabal cumplimiento de las funciones de Supervisión deberán ejercer sus actividades de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo entre las partes y para su ejecución requiere la aprobación de las garantías y el registro presupuestal correspondiente. **VIGESIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Se ha establecido como lugar de ejecución del contrato, la Sede Colsag de la Universidad Francisco de Paula Santander. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual, la Ciudad de San José de Cúcuta. **VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS AL CONTRATO.** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: estudios y documentos previos; pliego de condiciones proceso LP No. 28 de 2025, sus anexos y cualquier otro documento expedido durante el desarrollo del mismo; propuesta presentada por el contratista; las garantías debidamente aprobadas y toda correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato. **VIGESIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Este contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Reglamento y Manual de Contratación de la Universidad. La jurisdicción competente para conocer controversias que susciten con ocasión del presente contrato será la Contenciosa Administrativa.

En constancia se firma el presente contrato en San José de Cúcuta, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año 2025.

POR LA UNIVERSIDAD

SANDRA ORTEGA SIERRA
RECTORA

POR EL CONTRATISTA

OSCAR EMMANUEL ALVARADO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL
ALVEM S.A.S.

Raquel K. Cortes P.
P: Raquel Katiuska Cortes Pérez
Asesora Jurídica Externa UFPS

Vigilada Mineducación	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO	FO-GF-07
Nit 890500622-6		VERSION	02
	ORDEN DE COMPRA	FECHA	04/08/2017
		PAGINA	1 de 2

ELABORO	REVISO	APROBO
Sistema de Información Financier	Equipo Operativo de Calidad	Lider de Calida

Num Orden: 25 - 0205

Fecha: Julio 21, 2025

CDP 001241

Señor(es): ALVEM S.A.S

COM 001244

NIT O C.C 901687320 **DV:** 9 ALVEMCUCUTA@GMAIL.COM

Dirección: CALLE 12 N. 11 - 27 LC 201 BARRIO EL CONTENTO 3213693165 CUCUTA

Objeto:

ADQUISICION DE KITS DE BIENVENIDA PARA LA JORNADA DE INDUCCION DE ESTUDIANTES NUEVOS Y PADRES DE FAMILIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025 DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Destino del servicio requerido (Dependencia o Programa Académico)			
VICE-RECTORIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO			
Documento	Nombre	Dependencia	Tipo
13444518	QUINTERO AYALA SERGIO IVAN	VICERRECTORIA DE BIENESTAR UN	SUPERVISOR

Atentamente solicitamos a Ud(s) se sirvan despachar para esta Universidad, los elementos cuyas características y valor, a continuación se detallan:

Descripción	Cant.	Unid	Vlr. Unit.	%IVA	Vlr. Iva	Vlr Total
BOLIGRAFO RETRÁCTIL DE LUJO: BRILLANTE, ESMALTADO, TAMAÑO 14,2 CMS, ANTIDESLIZANTE, COLOR TINTA NEGRA, COLOR ESFERO ROJO, SISTEMA RETRÁCTIL, TAMAÑO DE IMPRESIÓN DE LOGO 7MM EN TAMPOGRAFÍA A UN COLOR LOGO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	2000	UNI	4,120.0	19.0	1,565,600	8,240,000.0
AGENDA CON LOMO 20X14 CMS: PASTA EN PROPALKOTE 350 GRS IMPRESO A FULL COLOR PORTADA Y CONTRAPORTADA, RESPALDOS A FULL COLOR, HOJA DE DATOS A DOS COLORES, 70 HOJAS (140 PÁG) INTERNAS EN BOND 75 GRS IMPRESAS A UN COLOR CUADRICULADO CON LOGO UFPS, CUATRO PÁGINAS INTERNAS IMPRESAS A FULL COLOR EN PROPALKOTE, ENCOLADAS Y PLASTIFICADAS EN MATE. EL DISEÑO E INFORMACIÓN DE LA PORTADA, CONTRAPORTADA, RESPALDOS	2000	UNI	19,800.0	19.0	7,524,000	39,600,000.0
BOLSA EN CAMBREL CON FUELLE: MEDIDA 25X35X5 CMS, CAPACIDAD 10 KG, ESTAMPADAS EN SERIGRAFIA Y MANIJA TROQUELADA. COLOR BOLSA NEGRO, COLOR ESTAMPADO BLANCO CON LOGO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.	2000	UNI	4,950.0	19.0	1,881,000	9,900,000.0
LLAVEROS ALPINISTA: EN FALLA CON DISEÑO IMPRESO EN SUBLIMACIÓN, MATERIALES DE ALTA CALIDAD CON ACCESORIO DE ARNÉS EN ALUMINIO. MEDIDA DEL TEXTIL 3X13,2CMS. MEDIDA DEL ARNÉS 7 CMS. EL DISEÑO E INFORMACIÓN SERÁ DETERMINADA POR LA ENTIDAD.	2000	UNI	8,750.0	19.0	3,325,000	17,500,000.0

Subtotal:	75,240,000.00
IVA:	14,295,600.00
Total Orden:	89,535,600.00

SON: Ochenta y nueve millones Quinientos Treinta y cinco mil Seiscientos Pesos M/CTE

Condiciones especiales y fecha de entrega: El pedido no será cancelado hasta tanto no se haya entregado la totalidad de los elementos a la Unidad de Almacén

Fecha Inicio: 22-JUL-25 **Fecha Fin:** 05-AGO-25

En mi condición de CONTRATISTA Y EJECUTOR del presente documento, declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas por la ley

Vicerrector Administrativo

Para dar el trámite correspondiente y efectuar el pago de la factura, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la ordenanza 053 del 24 de diciembre de 2003 en la que se establece el pago de la estampilla Hospital Erasmo Meoz

Vigilada Mineducación Nit 890500622-6	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO	FO-GF-07
		VERSION	02
	ORDEN DE COMPRA	FECHA	04/08/2017
		PAGINA	2 de 2

ELABORO	REVISO	APROBO
Sistema de Información Financier	Equipo Operativo de Calidad	Lider de Calida

Num Orden: 25 - 0205

Fecha: Julio 21, 2025

CDP 001241

Señor(es): ALVEM S.A.S

COM 001244

NIT O C.C 901687320 **DV:** 9 ALVEMCUCUTA@GMAIL.COM

Dirección: CALLE 12 N. 11 - 27 LC 201 BARRIO EL CONTENTO 3213693165 CUCUTA

Objeto:

ADQUISICION DE KITS DE BIENVENIDA PARA LA JORNADA DE INDUCCION DE ESTUDIANTES NUEVOS Y PADRES DE FAMILIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025 DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Atentamente solicitamos a Ud(s) se sirvan despachar para esta Universidad, los elementos cuyas características y valor, a continuación se detallan:

Condiciones especiales y fecha de entrega: El pedido no será cancelado hasta tanto reciba Administrativa totalidad de los elementos a la Unidad de Almacén

Cédula Ciudadanía **13444518**

En mi condición de CONTRATISTA Y EJECUTOR del presente documento, declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas por la ley

PROVEEDOR

Para dar el trámite correspondiente y efectuar el pago de la factura, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la ordenanza 053 del 24 de diciembre de 2003 en la que se establece el pago de la estampilla Hospital Erasmo Meoz

Alvem S.A.S

Régimen Común
Nit. 901.687.320-9

Señores:
HOSPITAL MUNICIPAL LOCAL DE LOS PATIOS
L.C.

Asunto: CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2033
PERSONA JURÍDICA

Yo, OSCAR EMMANUEL ALVARADO MORENO identificado con cédula de ciudadanía Nº 13.275.437 de Cúcuta de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el código penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a los últimos seis (6) meses, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

La presente Certificación se expide en Cúcuta a los ventiseis (26) días del mes de enero de 2026.

Cordialmente,

Representante Legal
OSCAR EMMANUEL ALVARADO MORENO
Nit. 901687320-9

alvemcucuta@gmail.com
Calle 12 # 11-27 Local 201
Barrio el Contento - Cúcuta - Colombia
321 369 3165

ALVEM S.A.S
NIT.901.687.320-9
Notas a Estados Financieros
Por el periodo terminado a diciembre 31 de 2024
(Expresados en pesos colombianos)

Notas a los Estados Financieros

Nota 1. Entidad Reportante.

La empresa **ALVEM S.A.S** constituida según matricula Cámara de Comercio No. 436322 el 24 de febrero de 2023, con domicilio principal en la calle 12 No. 11-27 Local 201 Barrio El Contento de la Ciudad de Cúcuta. El objeto principal desarrollado por la empresa es la impresión, preprensa, offset, diferentes técnicas de marcado como: fotograbado, flexográfica, maquinas reproductoras, impresoras controladas por computadores, repujadora, serigrafia y oleografía, que pueden ser ejecutadas sobre diferentes materiales o sustratos como el papel, textiles, plásticos, vidrio. Metal, madera y cerámica. En general, la empresa se dedica al suministro de una completa gama de servicios de publicidad y promoción.

ITEM	NOMBRES	IDENTIFICACION	% PARTICIPACION	CAPITAL APORTADO
SOCIO 1	OSCAR EMMANUEL ALVARADO MORENO	13.275.437	100%	100,000,000
	TOTAL CAPITAL APORTADO X LOS SOCIOS		**100%**	**100,000,000**

Nota 2. Bases de presentación de los estados financieros

La empresa presenta sus estados financieros individuales (separados y, consolidados) de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aplicables en Colombia (NCIF), Contabilidad Simplificada, compilado en el anexo 3 del DUR 2420 de 2015, mediante el cual se establece el marco técnico para los preparadores de Información Financiera que conforman el grupo tres y que aplican la Norma Internacional de Información Financiera para microempresas.

Para el reconocimiento de los hechos económicos, se aplica la base contable de acumulación (o devengo), según el cual una partida se reconocerá como activo, pasivo, patrimonio, ingreso o gasto cuando satisfaga las definiciones y los criterios de reconocimiento para esas partidas.

La información financiera se presenta en su moneda funcional la cual corresponde al Peso Colombiano. La moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el cual opera la empresa. La información financiera se presenta en (miles, millones) pesos colombianos, salvo cuando se indique lo contrario.

Nota 3. Resumen de políticas contables significativas

Cuentas por cobrar derivadas de actividades de operación:

Las ventas a crédito de la empresa oscilan entre 60 al 70% del total de las ventas, con un plazo máximo de crédito de quince (15) días y se realizan en condiciones de crédito normales, y los importes de las cuentas por cobrar no devengan intereses.

Deterioro del valor de activos financieros:

La empresa evalúa en cada cierre de ejercicio si los activos financieros presentan evidencias objetivas de deterioro de valor, en caso de existir dicha evidencia se reconocerá una pérdida por deterioro del valor por cuentas por cobrar a clientes, empleados y otros. El importe de la pérdida se medirá por la diferencia entre el importe en libros del activo y la mejor estimación (aproximada) del importe que se recibiría por el activo si se vendiese a la fecha de cierre. El importe en libros del activo financiero se reduce a través de una cuenta correctora, y el importe de la pérdida se reconoce en el estado de resultado del ejercicio (gasto por deterioro de valor en cuentas por cobrar).

Si, en un periodo posterior, el importe de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución puede relacionarse objetivamente con un suceso ocurrido después de que el deterioro se reconociese, la pérdida por deterioro reconocida previamente se revierte. Cualquier reversión posterior de una pérdida por deterioro se reconoce en el estado de resultado (ingresos por recuperaciones por deterioro de valor en cuentas por cobrar), hasta el límite del importe en libros del activo a la fecha de la reversión.

Pasivos financieros:

Los pasivos financieros, se presentan en los estados financieros agrupados en préstamos y cuentas por pagar.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente el valor de la transacción, menos los costos de transacción atribuibles a la operación.

Cuentas por pagar derivadas de actividades de operación:

Las cuentas por pagar corresponden a obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no devengan intereses. Los importes de cuentas por pagar comerciales (proveedores, otras cuentas por pagar).

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias:

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes y prestación de servicios se reconocen cuando se transfieran al comprador. Los ingresos por venta de bienes se miden por el valor acordado contractualmente.

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de intereses se reconocen mediante el método de la tasa de interés efectiva y se reconocen en el rubro denominado "ingresos financieros".

Gastos financieros por préstamos y operaciones de endeudamiento:

Todos los costos por endeudamiento se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren usando el método de la tasa de interés efectiva en un rubro denominado "gastos financieros".

Impuesto a las ganancias:

El resultado por impuestos a las ganancias representa la suma del resultado por el impuesto corriente.

Propiedades, planta y equipo:

Las propiedades, y equipos se reconocen como activos cuando se deriven de ellos beneficios económicos futuros, y, el costo es reconocido a costos de adquisición, menos la depreciación acumulada.

Las adiciones, renovaciones y mejoras se registran en el costo del activo sólo si es probable que se obtengan los beneficios económicos futuros esperados y que dichos beneficios puedan ser medidos fiablemente.

Las propiedades y equipos se reconocen como activo cuando se adquieren, y se miden a su costo de adquisición y, a medida que son utilizados, y se comienzan a depreciar al mes siguiente a su adquisición.

Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada.

Al retirarse un activo, el costo y la depreciación acumulada son reducidas de las cuentas de activo, y cualquier ganancia o pérdida se reconoce en el estado de resultados.

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método de la línea recta.

En la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles:

Edificios	De 30 a 80 años
Terrenos	Vida útil indeterminada
Maquinaria y equipo	De 3 a 25 años
Equipo de transporte	De 5 a 15 años
Muebles y enseres y equipo de cómputo	De 3 a 10 años
Mejoras a propiedades	De 5 a 10 años

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las reparaciones y el mantenimiento preventivo se registran en las cuentas de resultados del año en un rubro denominado "gastos por mantenimiento".

Deterioro del valor de activos no financieros:

En cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el importe en libros de cada partida del inventario (o grupo de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida del inventario (o grupo de partidas similares) se ha deteriorado, se reduce su importe en libros al precio de venta menos los costos de terminación y venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Si una pérdida por deterioro del valor se revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y venta, en el caso de los inventarios), sin superar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

Contratos de arrendamiento:

Los contratos de arrendamiento se clasifican operativos, ya que en ellos funcionan nuestras sedes comerciales y desde donde se obtiene el desarrollo del objeto social de la empresa.

Inventarios:

Los inventarios se miden al importe menor entre el costo y el precio de venta menos los costos de venta. El costo se calcula aplicando el método del promedio ponderado. El costo de los inventarios comprende todos los costos derivados de su adquisición y venta, del mismo modo también incluye todos los demás costos que se hayan incurrido para darle a los inventarios su condición y ubicación actuales, y se restan las rebajas y descuentos obtenidos. Al final del periodo la entidad verifica si existen inventarios obsoletos o que no puedan ser utilizados, y sobre ellos se realiza deterioro el cual se reconoce en los resultados del periodo.

Beneficios a los empleados:

El pasivo por obligaciones generadas en los beneficios a los empleados se encuentra relacionado con lo establecido por las leyes laborales colombianas, respecto de pagos relacionados a los trabajadores de la empresa, los cuales se consideran como beneficios a corto plazo. No existe en la actualidad prestaciones extralegales que generen beneficios a largo plazo, ni planes de beneficios definidos.

La empresa registra los beneficios de corto plazo, tales como sueldos, vacaciones, primas de servicio, bonificaciones y otros, sobre la base devengada.

Las leyes laborales colombianas prevén el pago de prestaciones sociales a los empleados en la fecha de su retiro o anualmente a título de cesantías. El importe que reciba cada empleado depende de la fecha de ingreso, modalidad de

contratación y salario. Adicionalmente se reconocen intereses sobre las cesantías al 12% anual sobre los montos acumulados por cesantías a favor de cada empleado.

En los casos de retiro del empleado, si este es injustificado, la empresa deberá realizar pagos adicionales que varían de acuerdo con el tiempo del servicio, razón de terminación del contrato, forma del contrato y el salario. Las compensaciones por concepto de indemnización, a favor de los empleados de la empresa, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, son exigibles en caso de despido sin causa justificada. El pago se basa en proporciones aplicadas sobre la base del promedio de los salarios devengados. La empresa registra contra gastos los pagos efectuados.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo:

Se consideran equivalentes al efectivo, El efectivo y los depósitos a corto plazo en el estado de situación financiera comprenden el efectivo en bancos, en fondos comunes ordinarios, en caja y los depósitos a corto plazo con un vencimiento original de tres meses o menos.

Para los propósitos del estado de flujos de efectivo, los sobregiros bancarios son componentes del efectivo y equivalentes de efectivo.

Clasificación de Partidas en Corrientes y No Corrientes:

La empresa presenta sus activos y pasivos según su clasificación como corrientes o no corrientes de manera separada en el estado de situación financiera.

Un activo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera realizarlo, o se tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación.
- Se mantiene el activo principalmente con fines de negociación
- Se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha de corte (a diciembre 31), o
- El activo es efectivo o un equivalente de efectivo, y su uso no está restringido o pueda ser intercambiado o utilizado para cancelar un pasivo por un periodo mínimo de doce meses siguientes a diciembre 31.

Los demás activos son clasificados como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación.
- Se mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación
- El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de corte (diciembre 31).
- La empresa no tiene el derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de corte (diciembre 31).

La empresa clasifica los demás pasivos como no corrientes.

Nota 4. Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Los valores de este rubro se encuentran compuestos por el dinero en efectivo y por los dineros depositados en entidades financieras, no existen cuantías restringidas en este rubro, ni cuentas embargadas.

DESCRIPCIÓN	2024
SALDO EN CAJA	$ 116.216.318
SALDO EN ENTIDADES FINANCIERAS	$ 1.169.840
TOTALES	**$ 117.386.158**

Nota 5. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Los valores de este rubro corresponden a los dineros por cobrar a Clientes Nacionales, los saldos de los Anticipos a Proveedores y Anticipo de Impuestos y saldos a favor por Impuestos.

DESCRIPCIÓN	2024
SALDO A FAVOR EN IMPUESTO DE IND. Y COMERCIO	$ 667.720
TOTALES	**$ 667.720**

Nota 6. Inventarios

El saldo de esta cuenta corresponde a los saldos a 31 de diciembre de dicha cuenta, constituido por inventarios de materias primas y producto terminado disponibles para la venta.

DESCRIPCIÓN	2024
MATERIAS PRIMAS	$ 522.422
TOTALES	**$ 522.422**

Nota 7. Acreedores comerciales y Otras cuentas por Pagar.

A este rubro corresponde las obligaciones a 31 de diciembre por concepto de retenciones y aportes de nómina por pagar y otros acreedores por pagar.

DESCRIPCIÓN	2024
RETENCION EN LA FUENTE POR PAGAR	$ 2.486.000
AUTORRETENCION POR INGRESOS POR PAGAR	$ 877.000
TOTALES	**$ 3.363.000**

Nota 8. Pasivos por Impuestos.

A este rubro corresponde las obligaciones a 31 de diciembre de los impuestos por pagar por concepto de IVA, Industria y Comercio, Renta etc.

DESCRIPCIÓN	2024
IMPUESTO DE RENTA POR PAGAR	$ 1.326.000
IMPUESTO A LAS VENTAS POR PAGAR	$ 2.749.000
TOTALES	**$ 4.075.000**

Nota 9. Capital Suscrito y pagado

Registra el total de derechos, reales, bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, apreciables en dinero y poseídos dentro o fuera del país que la empresa **ALVEM S.A.S** posee a 31 de Diciembre de cada periodo.

DESCRIPCIÓN	2024
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	$ 100.000.000
TOTALES	**$ 100.000.000**

Nota 10. Utilidad del Ejercicio

Registra el valor de los resultados positivos obtenidos por la empresa, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el período del ejercicio gravable.

DESCRIPCIÓN	2024
UTILIDAD DEL EJERCICIO	$ 11.138.300
TOTALES	**$ 11.138.300**

Nota 11. Ingresos de actividades ordinarias

Registra el valor de los ingresos obtenidos durante el período del ejercicio gravable y que corresponde al desarrollo de su objeto social y a las grandes estrategias de ventas y de mercadeo establecidas por la administración. Las ventas realizadas por la empresa son en un 70% de contado, y las de crédito se realiza a un plazo máximo de 15 días. En este rubro se reportan otros ingresos no constitutivos de renta ni de ganancia ocasional y las devoluciones en ventas si hubiere lugar a ello.

DESCRIPCIÓN	2024
INGRESOS OPERACIONALES	$ 159.385.000
DEVOLUCIONES EN VENTAS	$ - 0
TOTALES	**$ 159.385.000**

Nota 12. Costos Operacionales

Representa el costo de ventas de las mercancías vendidas por la empresa a 31 de diciembre.

DESCRIPCIÓN	2024
COSTO DE VENTAS	$ 120.280.020
TOTALES	**$ 120.280.020**

Nota 13. Gastos Operacionales de Administración

Este rubro representa los gastos realizados por la empresa para el giro ordinario de sus operaciones comerciales en función de su objeto social. Representado en los siguientes rubros: Gastos de Personal, Honorarios, Impuestos, Seguros, Servicios en general y otros gastos Diversos.

DESCRIPCIÓN	2024
IMPUESTOS	$ 1.406.088
SEGUROS	$ 246.601
GASTOS LEGALES	$ 1.975.700
DIVERSOS	$ 18.103.061
TOTALES	**$ 21.731.450**

Nota 14. Gastos No Operacionales

A este rubro corresponde los valores pagados por concepto de intereses, gastos financieros y otros gastos no relacionados con el giro ordinario del objeto social de la empresa.

DESCRIPCIÓN	2024
FINANCIEROS	$ 21.730
DIVERSOS	$ 28.858
TOTALES	**$ 50.588**



OSCAR EMMANUEL ALVARADO MORENO
C.C. 13.275.437 DE CÚCUTA
REPRESENTANTE LEGAL



FLOR MARIA SANDOVAL RODRIGUEZ
T.P 148988-T CONTADOR PUBLICO
CEL. 3204548435

FIRMA DEL TITULAR 73845

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Junta Central de Contadores.

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

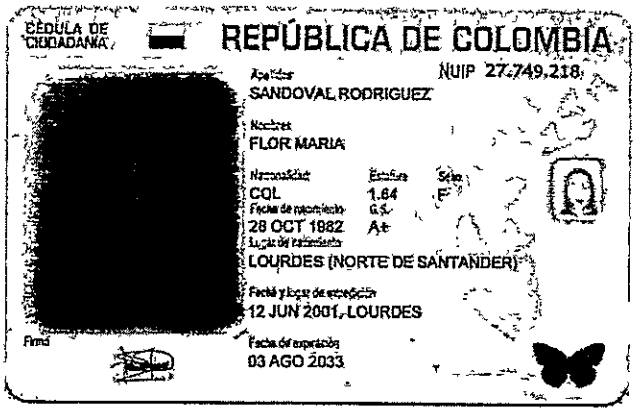


148988-T

FLOR MARIA
SANDOVAL RODRIGUEZ
C.C. 27749218
RESOLUCION INSCRIPCION 147 FECHA 06/05/2010
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 157941


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 27.749.218

Apellidos
SANDOVAL RODRIGUEZ

Nombres
FLOR MARIA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.64

Sexo
F

Fecha de nacimiento
28 OCT 1982

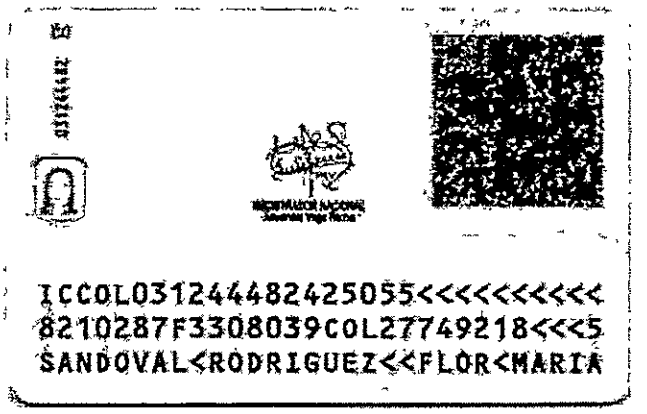
G.S.
A+

Lugar de nacimiento
LOURDES (NORTE DE SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
12 JUN 2001, LOURDES

Firma

Fecha de expiración
03 AGO 2033



El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	**Segundo nombre**	**Primer apellido**	**Segundo apellido**
OSCAR	**EMMANUEL**	**ALVARADO**	**MORENO**

Documento de identificación
C.C. [X] C.E. [] T.I [] NIT. [] Número 13275437

Lugar de Nacimiento
País COLOMBIA Departamento NORTE DE SANTANDER Municipio CUCUTA

Lugar de domicilio
País COLOMBIA Departamento NORTE DE SANTANDER Municipio CUCUTA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

Cargo o función que cumple

Lugar de sede
País Departamento Municipio

Dirección

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	180.000.000
Cesantías e intereses de cesantías	4.500.000
Gastos de representación	8.500.000
Arriendos	1.000.000
Honorarios	8.000.000
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	**202.000.000**

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
CORRIENTE	VENTURA PLAZA	$ 18.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR
CASA	COLOMBIA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	$ 850.000.000
				$ 850.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO
CREDITO - BANCOLOMBIA	$ 65.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente SI [] NO [X]

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Padre	OSCAR		ALVARADO		13.502.667
Madre	MARTHA	LUZ	MORENO	PETIT	60.298.544
Hermano(a)	ADRIAN	ALEXIS	ALVARADO	MORENO	1.090.411.936
Hermano(a)	YURI	BELEN	ALVARADO	MORENO	37.291.417

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS
-			

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIÁL CONFLICTO DE INTERESES

ALVEM SAS
901.687.320-9
ESTADO DE SITUACION FINACIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

	Notas		
ACTIVO CORRIENTE			
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	4		**117,386,158**
Caja		116,216,318	
Bancos		1,169,840	
DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	5		**667,720**
Saldo a favor en impuesto de Industria y Comercio		667,720	
INVENTARIOS	6		**522,422**
Materias Primas		522,422	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			**118,576,300**
TOTAL ACTIVOS			**118,576,300**
PASIVOS CORRIENTES			
ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS X PAGAR	7		**3,363,000**
Retencion en la fuente por pagar		2,486,000	
Autorretencion por ingresos por pagar		877,000	
PASIVOS POR IMPUESTOS	8		**4,075,000**
Impuesto sobre las ventas por pgar		2,749,000	
Impuesto de renta por pagar		1,326,000	
TOTAL PASIVOS CORRIENTES			**7,438,000**
TOTAL PASIVOS			**7,438,000**
PATRIMONIO			**111,138,300**
Capital Suscrito y Pagado	9	100,000,000	
Utilidad del Ejercicio	10	11;138,300	
TOTAL PATRIMONIO			**111,138,300**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO			**118,576,300**

OSCAR EMMANUEL ALVARADO MORENO
C.C. 13.275.437 DE CÚCUTA
REPRESENTANTE LEGAL

FLOR MARIA SANDOVAL RODRIGUEZ
T.P 148988-T
CONTADOR PUBLICO

ALVEM SAS
901.687.320-9
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
DEL 01 DE MAYO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
EXPRESADO EN PESOS

	Notas		
INGRESOS			
OPERACIONALES	11		
Venta de productos publicitarios e impresión		159,385,000	
DEVOLUCIONES EN VENTAS			-
Devoluciones en ventas		-	
TOTAL INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES			**159,385,000**
COSTOS DE VENTAS			
Costo de Ventas de Productos Alimenticios	12	120,280,020	
TOTAL COSTOS OPERACIONALES			**120,280,020**
TOTAL UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL			**39,104,980**
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN	13		
Impuestos		1,406,088	
Seguros		246,601	
Gastos legales		1,975,700	
Diversos		18,103,061	
TOTAL GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION			**21,731,450**
TOTAL UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL			**17,373,530**
GASTOS NO OPERACIONALES	14		
Financieros		21,730	
Gastos Diversos		28,858	
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES			**50,588**
FINANCIEROS -			
Ingresos Financieros			1358
Egresos Financieros			-
UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE IMPUESTO			**17,324,300**
IMPUESTO DE RENTA			6,186,000.00
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS			**11,138,300**

OSCAR EMMANUEL ALVARADO MORENO
C.C. 13.275.437 DE CÚCUTA
REPRESENTANTE LEGAL

FLOR MARIA SANDOVAL RODRIGUEZ
T.P 148988-T
CONTADOR PUBLICO

Señores
ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Los patios

Ref. Autorización para consulta en bases de datos de persona jurídica

Estimados señores

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente escrito, manifiesto que obrando en nombre propio y en mi condición de representante legal de ALVEM S.A.S otorgo mi autorización voluntaria, expresa y clara para que consulten las bases de datos de reportes relacionados con el financiamiento del terrorismo y el lavado de activos y demás bases de datos del suscrito y de la entidad que represento que resulten necesarias para seguir adelante con la gestión contractual.

Me reservo el derecho a revocar esta autorización cuando así lo estime conveniente.

Atentamente,

Firma:
Nombre: OSCAR EMMANUEL ALVARADO MORENO
C.C. 13.275.439

Scanned with CamScanner

de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Cúcuta, 21 de enero de 2026

HACEMOS CONSTAR:

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa ALVEM S.A.S. con NIT 901687320, a la fecha de expedición de ésta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado- Saldo
CUENTA CORRIENTE	82400013750	2025/11/20	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 5719266 Ext. 149 de Cúcuta o en nuestra sucursal Ventura Plaza 824.

Atentamente,

Cúcuta BANCOLOMBIA Of. 497 Unicentro Cúcuta
Asesor de servicios No. 1
Cédula N°

/ servicios,
iia: en
anquilla

LUBI [redacted] BANCO
Asesor COMERCIAL PYME
Celular 3102320953
le estamos poniendo el alma

Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.